

MEMORIA DE 14 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS EN EL JUEGO DEL BINGO.

Por Orden de 18 de ENERO de 2018, del Consejero de Presidencia, se encomienda a la Dirección General de Justicia e Interior iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifican los porcentajes de distribución de los premios en el juego del bingo.

Por Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Directora General de Justicia e Interior, se acuerda someter a consulta pública previa el citado Proyecto por un plazo de quince días naturales, desde el 7 al 22 de febrero de 2018.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2018 se somete a información pública el referido texto, publicado en el Boletín Oficial de Aragón, núm. 66, de 5 de abril de 2018 y en el que se concede el plazo de un mes para la presentación de alegaciones o sugerencias.

Asimismo, la Dirección General de Justicia e Interior ha realizado el trámite de audiencia a los interesados, en concreto ha notificado la tramitación del Proyecto a las empresas titulares de Salas de Bingo en Aragón, únicos locales de juego expresamente autorizados para la práctica del juego del bingo.

Como información señalar que en Aragón en la actualidad hay quince Salas de Bingo autorizadas: Bingo Ciclista, Bingo Victoria, Bingo Venecia, Bingo Jaca, Bingo Madrid, Bingo Las Fuentes, Bingo Chal Chal, Bingo Goya, Bingo Magolan, Bingo Zaragoza, Bingo Fleta, Bingo Don Nicanor, Bingo Latino, Bingo Roma y Bingo Zapata.

También, se ha notificado al Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios y a la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AZAJER).

Por otro lado, se comunicó la tramitación del Proyecto de Orden junto con el texto a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, a través de sus Secretarías Generales Técnicas, específicamente a la Dirección General de Tributos y a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, se procedió a la publicación del Proyecto en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página de noticias, en el siguiente enlace <http://www.aragon.es/SaC> y en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón.

Transcurrido el plazo concedido de información pública y audiencia a los interesados, presenta alegaciones:

1. AJUBIAR (Asociación Aragonesa de Juego de bingo), en las que se opone a la modificación del porcentaje de premios, con fundamento en lo siguiente:

Primero: Es imposible el mantenimiento de la mayoría de Salas de Bingo de Aragón, sobre todo las pequeñas, por la coyuntura económica que atraviesa el juego del bingo, que pone de manifiesto un permanente descenso de los ingresos.

La mayoría de las empresas incurrirá en situaciones insostenibles, donde al recorte de los márgenes operativos se une el continuo incremento de los costes de explotación (personal, arrendamientos), por lo que muchas empresas se verán obligadas a cerrar, con una pérdida importante de puestos de trabajo. Aporta como ejemplo el Cuadro real de contabilidad relativo a la Sala de Bingo Zaragoza.

Las causas del descenso de la actividad son diversas, entre ellas las trabas de la Administración en cuanto a publicidad para cambiar la imagen o la diferente estructura de premios con otros juegos, que hacen que el bingo sea el juego con menor reparto de premios.

Segundo: Falta de competitividad por la tributación. La elevada fiscalidad que soporta la actividad de juego supone un handicap para la recaudación de las salas. Supone una penalización que el juego no este sujeto al IVA sino a un impuesto específico. Además, la tributación es desmedida, en la actualidad los bingos tributan el 40% del win (lo recaudado menos lo destinado a premios), los casinos del 20% al 55% y las máquinas de juego el 15% (estimado). Aún peor si se compara con otras Comunidades Autónomas.

Tercero: La propuesta de disminuir un 23% los ingresos de las Salas sería imposible. Proponen un descenso de la fiscalidad hasta el 25% sobre el WIN y destinar dicho porcentaje a premios.

Con carácter previo señalar que AJUBIAR engloba a siete Salas de Bingo de Aragón: Bingo Ciclista, Bingo Victoria, Bingo Venecia, Bingo Jaca, Bingo Madrid, Bingo Las Fuentes y Bingo Chal Chal. Todas ellas en 2017 tuvieron una recaudación total de 31.004.283 euros, mientras que las ocho Salas restantes recaudaron 50.772.044 euros.

Asimismo, pertenecen al mismo titular: el Bingo Ciclista, Bingo Victoria, Bingo Jaca y Bingo Venecia (aunque las empresas tengan diferente denominación y CIF).

Por lo tanto, dichas alegaciones no constituyen la opinión mayoritaria del sector del bingo, ni el mayor volumen de negocio.

En contestación a sus alegaciones, en primer lugar, señalar que la recaudación total de los bingos en 2016 fue 80.809.513 euros y en 2017 la recaudación total fue de 81.776.327 euros (datos publicados en el Informe Anual del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón). De los datos extraídos no se puede concluir que haya un permanente descenso de ingresos sino al contrario, van aumentando cada año.

En segundo lugar, señalar que inicialmente, conforme a la normativa, del total recaudado por las Salas de Bingo un 63% se destinaba a premios (el 50% al bingo, el 5% a línea y el 8% a prima), un 18% se destinaba a la tasa fiscal y el 19% se consideraba beneficio empresarial.

En 2014, se redujo la tasa fiscal al 15%, con el compromiso de que esa reducción se destinara a los jugadores, no obstante, ese 3% fue a beneficio empresarial, circunstancia que se ha prolongado hasta la fecha. La intención del Proyecto de Orden que modifica los porcentajes del juego del bingo es que ese 3% que se redujo vaya a premios, en concreto al premio de prima subiendo del 8% actual al 11%, lo que además hará mas llamativo el juego para los jugadores.

Además, esta modificación implicara que el dinero vaya destinado a unos premios controlados, tanto el bingo, como la línea y la prima, están perfectamente regulados mediante un programa informático de gestión del programa del bingo que facilitar su gestión y transparencia.

La asociación aporta unas cuentas parciales de una Sala de bingo, que no esta entre sus asociados, no consta fecha, ni acreditación de su condición de real y que no puede servir de ejemplo para generalizar a la contabilidad para todo el sector del bingo.

En contestación al punto segundo y tercero se procede a su remisión al Departamento de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Tributos) por su asunto de su competencia, sin perjuicio de que como se ha explicado en 2014 se redujo un 3% la tasa fiscal sobre lo recaudado a los bingos o lo que es lo mismo se redujo el tipo tributario aplicable al juego del bingo tradicional del 50,70 por 100 al 42,26 por 100 (la base imponible esta constituida por el 35,5% del valor facial de los cartones adquiridos. Es decir, supuso un esfuerzo fiscal para la Administración que no se tradujo en beneficio a los jugadores.

2. MABEL RECREATIVA SA, titular del Bingo Madrid y JALON RECREATIVO SA titular del Bingo Las Fuentes solicitan cambiar los porcentajes de distribución del Proyecto de Orden subiendo un 2% la prima, en lugar del 3% propuesto en la Orden.

En este sentido reiterar lo señalado con anterioridad en cuanto a la reducción de la tasa fiscal del 18% al 15% que se produjo hace cuatro años y que ha ido a beneficio empresarial. Lo que se pretende es hacer cumplir el compromiso adquirido en 2014.

Zaragoza a 14 de mayo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR,



Fdo. María Ángeles Júlvez León